

4 MAY 2016

OFICIO CIRCULAR N° --- 188

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales (s)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

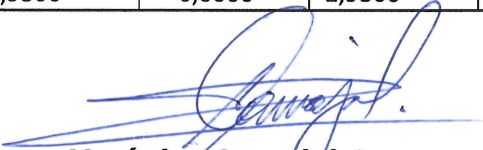
Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto 161 de fecha 03-05-2016 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 05.05.2016**

Vigencia desde el jueves: 05/05/2016		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,2078	5,7922	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,2168	5,7832	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	-0,4212	1,0788	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0000	1,4000	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,0000	1,9300	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,


Verónica Carvajal Cos
JEFA SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES (S)

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 05.05.2016 al 11.05.2016** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

VCC/mrf.

c.c.: Aduanas Arica/Punta Areas
Subdirección Informática
Cámara Aduanera de Chile A.G
Anagena

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.449.-
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas
Santiago, Miércoles 4 de Mayo de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 234, de 2016.- Acepta renuncia de Director Nacional de Aduanas..... P.1

Decreto número 161 exento, de 2016.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502..... P.2

Resolución número 467, de 2016.- Designa representante titular y suplente del Ministerio de Hacienda en el Comité de Financiamiento y Derecho Educacional de Corfo..... P.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Decreto número 186, de 2015.- Modifica reglamento que establece medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas..... P.3

Decreto número 32, de 2016.- Fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable

y recolección y disposición de aguas servidas para el sector denominado Los Bosquinos, comuna de Maipú, Región Metropolitana, Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú..... P.6

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de decreto número 329 exento, de 2016, que modifica decreto N° 159 exento, de 2016, que estableció veda biológica para el recurso Anchoqueta en área y período que indica..... P.10

Extracto de resolución número 1.239 exenta, de 2016, que oficializa nominación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del sur, en la X Región de Los Lagos..... P.10

Extracto de resolución número 1.282 exenta, de 2016, que modifica resolución N° 3.115 exenta, de 2013..... P.10

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 128 exento, de 2016.- Pone término y establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Norte..... P.11

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 83 exento, de 2016.- Deroga decreto N° 31 exento, de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica..... P.11

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Resolución número 2.736 exenta, de 2016.- Delega facultad que indica..... P.11

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Decreto número 190, de 2015.- Modifica decreto supremo N° 1, de 2010, en el sentido que indica..... P.12

Decreto número 24, de 2016.- Acepta renuncia voluntaria de don Patricio José Cannobbio Opazo al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso..... P.12

Secretaría Regional Ministerial IV Región de Coquimbo

Resolución número 370 exenta, de 2016.- Establece pista de uso exclusivo en calle Colón, de la comuna de La Serena, para vehículos de transporte público..... P.12

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 342 exento, de 2016.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo..... P.13

Decreto número 343 exento, de 2016.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo..... P.13

Decreto número 344 exento, de 2016.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico..... P.14

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Extracto de Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Minero Arbiado..... P.14

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala..... P.15

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que señala..... P.15

Certificado de clasificación de riesgo de entidades bancarias extranjeras..... P.15

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

Resolución número 40 exenta, de 2016.- Informa precios de referencia de las sustancias metálicas y no metálicas, correspondientes al primer trimestre de 2016..... P.16

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1020902)

ACEPTA RENUNCIA DE DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Núm. 234.- Santiago, 25 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; los artículos 24 y 40, del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del Ministerio

Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 39 del Ministerio de Hacienda, de 2003; el artículo 147, del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo de Hacienda N° 1.601, de 2014; y, la renuncia no voluntaria adjunta, presentada por don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, a solicitud de la autoridad.

Decreto:

Acéptase, a contar desde el 29 de febrero de 2016, la renuncia no voluntaria presentada por don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, RUT N° 9.286.166-K, al cargo de Director Nacional de Aduanas.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda. Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Personal de la Administración del Estado
Área de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 234, de 2016, del Ministerio de Hacienda

N° 30.738.- Santiago, 25 de abril de 2016.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se acepta la renuncia no voluntaria de don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy al cargo de Director Nacional de Aduanas, a contar del 29 de febrero de 2016, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los vistos del texto en estudio al artículo 147 de la ley N° 18.834, debe entenderse referida a su artículo N° 148.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Hacienda
Presente.

(IdDO 1021348)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 161 exento.- Santiago, 3 de mayo de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 210 y N° 211, del 2 de mayo de 2016, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente,

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	-0,2078
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	-0,2168
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	-0,4212
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,0000

2° Aplícanse a contar del día 5 de mayo de 2016, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que

puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 5 de mayo de 2016, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-0,2078	5,7922
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-0,2168	5,7832
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	1,5000	-0,4212	1,0788
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,0000	1,9300

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 1020900)

DESIGNA REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO Y DERECHO EDUCACIONAL DE CORFO

(Resolución)

Núm. 467.- Santiago, 8 de abril de 2016.

Vistos:

La resolución A N° 154, de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que crea el Comité de Financiamiento y Derecho Educacional -Comité Educacional- y fija normas por las cuales deberá regirse, y aprueba reglamento de dicho Comité; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, los oficios N° 2266, de 24 de febrero de 2016, y N° 3398, de 28 de marzo de 2016, ambos de Corfo, y

Considerando:

Que, el artículo 3° del Reglamento del "Comité Educacional", de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por el numeral 2° de la resolución A N° 154 de la Corfo, de 2015, contempla entre sus integrantes a un representante del Ministerio de Hacienda, designado por el Ministro de Hacienda.

Que, en el inciso segundo del mencionado artículo 3° del Reglamento del "Comité Educacional" de Corfo se indica que en caso de ausencia o impedimento de las personas que integran dicho Comité, serán reemplazadas por las personas designadas al efecto en calidad de suplentes por la autoridad que hubiere designado al titular, en el orden que éstas determinen en el respectivo acto administrativo.

Resuelvo:

1° Designase a doña Sonia Adriazola Ovando, RUT N° 12.678.473-2, Jefa del Subdepartamento de Programación Financiera de la Dirección de Presupuestos, como representante titular del Ministerio de Hacienda en el Comité Educacional, de la Corporación de Fomento de la Producción.

2° Designase a doña Pilar Contreras García, RUT N° 7.746.750-5, Jefa del Subdepartamento de Inversiones de la Dirección de Presupuestos, como representante suplente del Ministerio de Hacienda, en el Comité Educacional, de la Corporación de Fomento de la Producción.